FONDO ESPECIAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DE BIENES – FEAB - DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

LA GERENTE DEL FONDO ESPECIAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DE BIENES – FEAB – DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

En uso de las facultades legales y en especial las que le confiere la Ley 1615 de 2013, modificada por la Ley 1849 de 2017, la Resolución de Designación No. 0713 del 12 de septiembre de 2022, y por lo dispuesto en el Manual de Contratación del Fondo Especial para la Administración de Bienes de la Fiscalía General de la Nación – FEAB, adoptado mediante Resolución No. 000020 del 28 de septiembre de 2020, y

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con lo señalado en el numeral 4.1.2.2. Del Capítulo IV del Manual de Contratación del FEAB, el día once (11) de abril de 2024 se publicó en el SECOP II el proceso FEAB-EB-0004-2024, cuyo objeto consiste en: "**REALIZAR LA ENAJENACIÓN DIRECTA A TRAVÉS DE SUBASTA PÚBLICA DEL DERECHO DE CUOTA DE 66.66% DE BIEN INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE 78C # 110 – 16. DIRECCION CATASTRAL: CARRERA 111 BIS # 78C – 19, APARTAMENTO 202, BARRIO VILLAS DE GRANADA 1, CONJUNTO RESIDENCIAL EL PORTAL DEL MORTIÑO EN BOGOTÁ D.C., PUESTO A DISPOSICIÓN DEL FONDO ESPECIAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DE BIENES DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN POR ORDEN DE AUTORIDAD JUDICIAL COMPETENTE".**

Que el valor mínimo de enajenación del derecho de cuota del 66.66% se estableció de acuerdo con el avalúo comercial realizado por peritos evaluadores debidamente certificados, por la suma de **CIENTO VEINTIDOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS DOS PESOS M/CTE ($122.433.902).**

Que de acuerdo con el **"*CRONOGRAMA DEL PROCESO"*** el veinticinco (25) de abril de 2024, se llevó a cabo el cierre del proceso, recibiendo la siguiente propuesta:

OFERENTE
BODEGAS SALVAMENTOS Y GENERALES SAS NIT. 901.086.699-5

Que en el término señalado en el "Cronograma del Proceso", se procedió por parte del comité evaluador a la verificación de las condiciones habilitantes jurídicas y técnicas, para lo cual se publicó en el **SECOP II** el 26 de abril de 2024, el consolidado preliminar de evaluación, junto con los informes de verificación de los requisitos habilitantes, así:

CONS	PROPONENTES	EVALUACIÓN JURIDICA	EVALUACIÓN TECNICA	RESULTADO FINAL
1	**BODEGAS SALVAMENTOS Y GENERALES SAS** **NIT. 901.086.699-5** **ANA ELIZABETH FAGER ARCILA** **C.C: 1.032.444.263** **Representante Legal**	**NO CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**NO HABILITADO**

Que surtido el trámite de traslado de la evaluación para realizar las observaciones y oportunidad para subsanar, se allegaron documentos de subsanación, una vez verificados los documentos aportados, el 30 de abril de 2024 se publicó en el **SECOP II**, el alcance al consolidado final de evaluación de los aspectos técnicos y jurídicos, así:

CONS	PROPONENTES	EVALUACIÓN JURIDICA	EVALUACIÓN TECNICA	RESULTADO FINAL
1	**BODEGAS SALVAMENTOS Y GENERALES SAS** **NIT. 901.086.699-5** **ANA ELIZABETH FAGER ARCILA** **C.C: 1.032.444.263** **Representante Legal**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**HABILITADO**

Que teniendo en cuenta que para el presente proceso de enajenación se recibió solo una (1) propuesta, el día tres (03) de mayo de 2024 se llevó a cabo audiencia virtual en la cual se dio apertura de los sobres económicos, obteniendo el siguiente resultado:

PROPONENTE	VALOR OFERTADO
BODEGAS SALVAMENTOS Y GENERALES SAS. NIT. 901.086.699-5	**CIENTO VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($122.500.000).**

Que el Grupo de Análisis del Sector y de los oferentes de la Subdirección de Gestión Contractual en desarrollo de la audiencia virtual, verificó la oferta económica a la luz de las causales de rechazo establecidas en el numeral 3.7 del Complemento al Pliego de Condiciones, concluyendo que la oferta presentada por BODEGAS SALVAMENTOS Y GENERALES SAS con NIT. 901.086.699-5, cumple con las condiciones del pliego, tal como quedó consignado en el acta de audiencia la cual se encuentra publicada en el SECOP II.

Que teniendo en cuenta el resultado del proceso, el comité técnico y jurídico evaluador mediante oficio No. 20244980007861 del 06 de mayo de 2024 recomendó la enajenación del inmueble a BODEGAS SALVAMENTOS Y GENERALES SAS con NIT. 901.086.699-5, así como el comité de contratación en sesión del 09 de mayo de 2024.

Que, en mérito de lo expuesto, la Gerente del Fondo Especial para la Administración de Bienes de la Fiscalía General de la Nación,

RESUELVE

PRIMERO: Adjudicar el proceso de enajenación **FEAB-EB-0004-2024**, cuyo objeto consiste en "**REALIZAR LA ENAJENACIÓN DIRECTA A TRAVÉS DE SUBASTA PÚBLICA DEL DERECHO DE CUOTA DE 66.66% DE BIEN INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE 78C # 110 – 16. DIRECCION CATASTRAL: CARRERA 111 BIS # 78C – 19, APARTAMENTO 202, BARRIO VILLAS DE GRANADA 1, CONJUNTO RESIDENCIAL EL PORTAL DEL MORTIÑO EN BOGOTÁ D.C., PUESTO A DISPOSICIÓN DEL FONDO ESPECIAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DE BIENES DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN POR ORDEN DE AUTORIDAD JUDICIAL COMPETENTE"**, y por lo tanto proceder con la enajenación del mismo, así:

PROPONENTE	VALOR ADJUDICADO
BODEGAS SALVAMENTOS Y GENERALES SAS NIT. 901.086.699-5, Representada Legalmente por **ANA ELIZABETH FAGER ARCILA C.C: 1.032.444.263**	**CIENTO VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($122.500.000).**

SEGUNDO: Como consecuencia de lo expuesto, el comprador deberá realizar el pago del saldo de su oferta, dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la publicación del presente documento en SECOP II, en la siguiente cuenta bancaria:

BANCO	No. CUENTA CORRIENTE	A FAVOR	NIT	CONVENIO	Referencia N°1
Banco Agrario de Colombia	331920003646	Fondo Especial para la Administración de Bienes (FEAB)de la FGN	901148337-1	13872	Código de concepto: 4, Venta de bienes muebles y / o inmuebles.

Por lo tanto, para establecer el valor restante para consignar, se aplica la siguiente operación:

No	TIPO DE INMUEBLE	DIRECCIÓN DEL DERECHO DE CUOTA INMUEBLE	MATRÍCULA INMOBILIARIA	VALOR TOTAL ADJUDICADO DEL INMUEBLE	VALOR 20% DEL INMUEBLE - CONSIGNADO CON LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA- DE ACUERDO CON EL AVALÚO COMERCIAL	VALOR PARA CONSIGNAR (VALOR OFERTADO – VALOR 20%)
1	APARTAMENTO DERECHO DE CUOTA	CALLE 78C # 110 – 16. DIRECCION CATASTRAL: CARRERA 111 BIS # 78C – 19,	50C-1320187	**$122.500.000**	**$24.500.000**	**$98.000.000**

		APARTAMENTO 202, BARRIO VILLAS DE GRANADA 1, CONJUNTO RESIDENCIAL EL PORTAL DEL MORTIÑO				

La escritura pública de compraventa se suscribirá por las partes dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguiente al pago del 100% del valor adjudicado

La inscripción de la escritura pública la deberá realizar el comprador ante la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad o municipio que corresponda, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la firma de la escritura y remitir el respectivo certificado de libertad y tradición.

La entrega material del inmueble se realizará mediante acta dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la inscripción de la escritura pública de compraventa por parte del comprador, ante la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad o municipio que corresponda.

El comprador deberá asumir el 100% de los gastos notariales, de registro, Beneficencia, así como todos aquellos costos directos e indirectos que se generen con ocasión de la enajenación del bien inmueble.

El comprador deberá suscribir el contrato electrónico en la plataforma SECOP II una vez se encuentre la inscripción de la escritura pública, en la oficina de instrumentos públicos que corresponda.

Nota 1: Hasta tanto no se tenga garantizado el 100% de la obligación de pago del bien inmueble por parte del comprador, no se podrán realizar los trámites de escritura pública de compraventa.

Nota 2: Los términos aquí señalados podrán ser prorrogados excepcionalmente, previa solicitud motivada de parte del adjudicatario. En todo caso, será potestativo de la entidad acceder a dicha solicitud a través de comunicación suscrita por el Gerente.

TERCERO: Ordenar la publicación del presente documento a través del SECOP II en cumplimiento de lo previsto en el Manual de Contratación del FEAB.

Dada en Bogotá D.C., 21 de mayo de 2024

IVETT LORENA SANABRIA GAITAN
Gerente
Fondo Especial para la Administración de Bienes de la Fiscalía General de la Nación

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó	María Camila Mendoza Zubiría– Profesional FEAB		10/05/2024
Revisó	Laura Jicela Tellez Gonzalez– Profesional Experto SGC		21/05/2024
Revisó y probó	Raul Javier Manrique Bacca- Subdirector de Gestion Contractual		21/05/2024
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			